

X MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
N° 03/2025./

CONCHALI, 20 FEB 2025

DECRETO EXENTO N° 222

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1672 del 19.12.24, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2025; Decreto Exento N° 01 de 02.01.24, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2025; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de concejo del 17.0.225; Decreto Exento N°55 del 21.01.25 aprueba Modificación Presupuestaria N°1; Decreto Exento N° 78 de 23.01.25 que aprueba modificación presupuestaria N°2 y Modificación Presupuestaria N°3 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUÉBASE

Modificación

P°Presupuestaria N° 03 de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

I. Municipalidad de Conchalí				3 de Febrero 2025				
Comité de Hacienda				Modificación Presupuestaria N° 03 (MS)				
Subt.	Ítem	Asig	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
DISMINUYE GASTOS					194.389			
05	03	007	999	Otras transferencias Corrientes Tesoro	323.000	194.389	517.389	1
AUMENTA GASTOS					194.389			
23	03	001		Indemnización de Cargo Fiscal	-	194.389	194.389	1

¹ Transferencia de Bono Fiscal Ley N° 21.135, que beneficia a 10 ex funcionarios de Conchalí. RE N° 11580/2024 y 164/2025.

Se adjunta Memo N° 110/2025 de DAF con sus respectivos respaldos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



MARCELO GAETE HERRERA
Secretario Municipal (S)

RVF/MGH/sem

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - Finanzas – Dideco – Cont. Presupuesto
TESMU - SECPLA – DIMAO – DOM – DIDECO- Rentas
O.P.I.R. - Sec. Municipal Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



DIRECTOR (S)



RENE DE VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 17 febrero de 2025

CERTIFICADO



MARCELO GAETE HERRERA, Abogado, Secretario Municipal (S), certifica que en sesión ordinaria de Concejo de fecha 17.02.2025, se aprobó por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°03, en los siguientes términos:

I. Municipalidad de Conchali Comité de Hacienda				3 de Febrero 2025					
				Modificación Presupuestaria N° 03 (MS)		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
Subt.	Item	Asig.	Sub						
DISMINUYE GASTOS							194.389		
05	03	007	999	Otras transferencias Corrientes Tesoro	323.000	194.389	517.389	1	
AUMENTA GASTOS							194.389		
23	03	001		Indemnización de Cargo Fiscal	-	194.389	194.389	1	
1	Transferencia de Bono Fiscal Ley N° 21.135, que beneficia a 10 ex funcionarios de Conchali. RE N° 11580/2024 y 164/2025.								
	Se adjunta Memo N° 110/2025 de DAF con sus respectivos respaldos.								

MGH/mgh.

I. Municipalidad de Conchalí
Comité de Hacienda

3 de Febrero 2025

Modificación Presupuestaria N° 3
(M\$)

Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
AUMENTA INGRESOS						194.389		
05	03	007	999	Otras transferencias corrientes Tesoro	323.000	194.389	517.389	1
AUMENTA GASTOS						194.389		
23	03	001		Indemnización de Cargo Fiscal	-	194.389	194.389	1
1 Transferencia de Bono Fiscal Ley N° 21.135, que beneficia a 10 ex funcionarios de Conchalí. RE N° 11580/2024 y 164/2025								
Se adjunta Memo N° 110 de DAF con sus respectivos respaldos								
    								

Aut. Julio Sordani 03/02/25



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

Conchalí, 30 enero de 2025

MEMO Nº 110/2025

DE : DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
A : MARIA TERESA ARROCET
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Materia: Solicitud de aumento de presupuesto año 2025

Por el presente, se solicita gestionar modificación presupuestaria, que permita el pago la bonificación de cargo fiscal por retiro voluntario que contempla la Ley 21.135.

Montos ya transferidos por la SUBDERE, a la cuenta corriente municipal, para tal propósito, cuyos montos y beneficiados se detallan en anexo adjunto:

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE 2025	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215.23.03.001	INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL	-	194.388.452	194.388.452
115.05.03.007.999	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORO PUBLICO	323.000.000	194.388.452	517.388.452

Saluda atentamente,



MIRENCHO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CRE/RUR
Distribución
• DAF
• Remu
• Arch.



BONIFICACION DE CARGO FISCAL

UF 38.416,69

Nº	NOMBRE	RUT	RESOLUCION EXENTO	BONIFICACION ADICIONAL, EN UF	BONIFICACION DE ANTIGÜEDAD EN UF	BONIFICACION ADICIONAL, EN PESOS	BONIFICACION DE ANTIGÜEDAD EN PESOS	TOTAL DE BONIFICACIONES EN PESOS
1	JAIME CANEO MIRANDA	6.383.474-2	11580/2024	560	90	21.513.346	3.457.502	24.970.849
2	CARLOS LOPEZ SILVA	6.869.840-5	11580/2024	400	0	15.366.676	-	15.366.676
3	JULIO AGUAYO CASTRO	7.256.260-7	11580/2024	480	0	18.440.011	-	18.440.011
4	JUAN CASTILLO PALMA	7.256.260-7	11580/2024	400	0	15.366.676	-	15.366.676
5	JUAN CARLOS SALINAS GONZALEZ	7.256.9321-6	11580/2024	560	20	21.513.346	768.334	22.281.680
6	LUZ MARIA SUAZO ALARCON	7.623.664-k	11580/2024	440	0	16.903.344	-	16.903.344
7	ALICIA TORO YAÑEZ	8.116.180-1	11580/2024	480	0	18.440.011	-	18.440.011
8	MARIA ALLER LAFUENTE	4.330.879-3	164/2025	400	0	15.366.676	-	15.366.677
9	ALEJANDRO HERRERA FERNANDEZ	7.627.876-8	164/2025	560	40	21.513.346	1.536.668	23.050.014
10	OSCAR GONZALEZ CASTAÑEDA	7770321-7	164/2025	560	70	21.513.346	2.689.168	24.202.514

TOTAL

194.388.452

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains text that is partially obscured but appears to be an official seal or stamp.

5



DETERMINESE Y DISTRIBUYESE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 8°, 10° y 11° TODOS DE LA LEY N°21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA, RESOLUCION EXENTO N°: 11580/2024 Santiago, 02/12/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica; en la Ley N°21.640, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N°214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo señalado en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, de La Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica, dispone que la bonificación adicional del artículo 8°, bonificación de antigüedad del artículo 10° y bonificación de trabajo pesado del artículo 11°, de la misma Ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2° Que, con la finalidad de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría elaborará las resoluciones que considere pertinentes con el objeto de que la Tesorería General de la República, previa aceptación por parte de la Dirección de Presupuestos ejecute el proceso de transferencias a las municipalidades solicitantes, de acuerdo al artículo 18 de la citada ley.

3° Que, Memorandum N° 6771, de 30 de junio de 2024, y Dictamen de la Contraloría General de la República N° E499461N24, del 11 de junio del 2024, da respuesta a solicitud de pronunciamiento ingresada por esta Subsecretaría, en el sentido de dar claridad acerca del cálculo de la bonificación adicional establecida en el artículo 8° de la ley N°21.135, respecto de los trabajadores de Cementerios Municipales, regidos por Código de Trabajo.

4° Que, las Municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1° del presente acto administrativo, han remitido la documentación de 104 funcionarios (as) municipales y/o trabajadores (as) de cementerios municipales, que habiendo resultado beneficiarios por esta Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N°6956, del 2021, Resolución Exenta N°9.234; N°9105, ambas del 2022, Resolución Exenta N°10.406; N°12.138; N°4080, todas del 2023; y Resolución Exenta N°6655; N°7477, ambas del 2024, dejaron de prestar servicios de acuerdo al artículo 26, Decreto 193 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba Reglamento que regula el procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad, como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.

5° Que, la Municipalidad de Ñuñoa mediante ORD, N°1000-02363 de 16 de septiembre de 2024, comunica a esta Subsecretaría el reintegro de 40 UF, a la Tesorería General de la República, lo que asciende a un monto total de \$1.503.158.- por concepto de bonificación adicional establecida en Art. 8° de la ley N°21.135, otorgado a la exfuncionaria María Mansour Faccuse, mediante Resolución Exenta N°7671 del 2024.

6° Que, adicionalmente la Municipalidad de Hualañé mediante Oficio N°01881 de 09 de octubre de 2024, comunica a esta Subsecretaría el reintegro de 40 UF, a la Tesorería General de la República, lo que asciende un monto total de \$1.287.060.- por concepto bonificación adicional establecida en Art. 8° de la ley N°21.135, otorgado al exfuncionario Luis Flores Cabrera, mediante Resolución Exenta N°3822 del 2022.

RESUELVO:

Artículo 1°. - **Determinese** la distribución de la cantidad cincuenta y siete mil setecientos noventa y siete unidades de fomento (57.797 UF) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8°, 10° y 11° todos de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

Municipio	Cédula de Identidad	Nombre Completo	Sector	Total Bonificación Adicional (UF)	Total Bonificación de Antigüedad (UF)	Total Bonificación Trabajo Pesado (UF)
Antofagasta	6.126.952-5	Jose Francisco Gutierrez Araya	Municipal	560	50	0
Antofagasta	6.569.463-8	Ines Andrea Toro Campillay	Municipal	400	0	0
Total Antofagasta				960	50	0
Arica	7.189.103-8	Luis Castillo Miranda	Municipal	560	0	0
Total Arica				560	0	0
Calama	3.966.970-6	Pedro Elias Garcia	Municipal	400	0	0
Calama	6.340.208-7	Juan Rene Cesareo Bustos Lopez	Municipal	560	100	0
Calama	6.608.419-1	Sara Isabel Fernandez Avalos	Municipal	520	0	0
Calama	6.784.563-3	Francisco Osvaldo Pifia Gonzalez	Municipal	560	80	0
Calama	6.843.506-4	Sara Cristina Araya Cortes	Municipal	560	50	0
Total Calama				2.600	230	0
Chillán	5.377.903-4	Irma Rebeca Catalina Aguayo Rios	Municipal	560	90	0
Total Chillán				560	90	0
Chillán Viejo	5.676.333-3	Eduardo Guillermo Ortiz Valenzuela	Municipal	400	0	0
Total Chillán Viejo				400	0	0
Conchalí	6.383.474-2	Jaime Caneo Miranda	Municipal	560	90	0
Conchalí	6.869.840-5	Carlos Lopez Silva	Municipal	400	0	0
Conchalí	7.054.333-8	Julio Alberto Aguayo Castro	Municipal	480	0	0
Conchalí	7.256.260-7	Juan Ivan Castillo Palma	Municipal	400	0	0
Conchalí	7.256.932-6	Juan Carlos Salinas Gonzalez	Municipal	560	20	0
Conchalí	7.623.664-K	Luz Maria Suazo Alarcon	Municipal	440	0	0

Conchali	8.116.180-1	Alicia Toro Yañez	Municipal	480	0	0
Total Conchalí				3.320	110	0
Copiapo	6.852.535-7	Flor María De Lourdes Galan Romo	Municipal	560	100	0
Copiapo	7.782.706-4	Hector Osvaldo Larrondo Muñoz	Municipal	400	0	0
Total Copiapo				960	100	0
Coyhaique	5.149.154-8	Juan Bautista Soto Quiroz	Municipal	560	100	0
Total Coyhaique				560	100	0
Curicó	8.463.372-0	Angelina Emperatriz Gonzalez Castro	Municipal	520	0	0
Curicó	9.193.881-2	Luz Aurora Bravo Ramirez	Municipal	560	5	0
Total Curicó				1.080	5	0
Estación Central	5.060.700-3	Maria Angelica De Lourdes Arcauz Saavedra	Municipal	560	100	0
Total Estación Central				560	100	0
Hualpén	7.567.615-8	Isaias Segundo Chavez Paredes	Municipal	400	0	0
Total Hualpén				400	0	0
Huasco	8.394.543-5	Miriam Gonzalez Rojas	Municipal	480	0	0
Total Huasco				480	0	0
La Cisterna	6.443.885-9	Nelson Emilio Herrera Castillo	Municipal	400	0	0
La Cisterna	7.697.978-2	Marco Antonio Saez Leyton	Municipal	560	5	0
La Cisterna	7.885.481-2	Jose Roberto Bravo Castro	Municipal	520	0	0
La Cisterna	8.081.399-6	Luzmira Orsina Cardenas Mateluna	Municipal	560	20	0
La Cisterna	8.342.501-6	Julia Eugenia Morales Contreras	Municipal	560	60	0
La Cisterna	8.542.360-6	Iris Cecilia Galleguillos Cereceda	Municipal	560	80	0
Total La Cisterna				3.160	165	0
La Granja	4.337.934-8	Pilar Del Carmen Pugin Labraña	Municipal	400	0	0
La Granja	5.278.650-9	Luis Hernán Cerde Leiva	Municipal	400	0	0

131765247

3430 UF 38426



DETERMINESE Y DISTRIBUYESE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 8°, 10° y 11° TODOS DE LA LEY N.°21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA.
RESOLUCION EXENTO N°: 164/2025
Santiago, 15/01/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica; en la Ley N.°21.722, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N.°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N.°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N.° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N.° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N.° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo señalado en las Resoluciones N.° 7, de 2019, y N.° 14, de 2022, de La Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N.°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica, dispone que la bonificación adicional del artículo 8°, bonificación de antigüedad del artículo 10° y bonificación de trabajo pesado del artículo 11°, de la misma Ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2° Que, con la finalidad de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría elaborará las resoluciones que considere pertinentes con el objeto de que la Tesorería General de la República, previa aceptación por parte de la Dirección de Presupuestos ejecute el proceso de transferencias a las municipalidades solicitantes, de acuerdo al artículo 18 de la citada ley.

3° Que, por medio del Memorandum N.° 6771, de 30 de junio de 2024, y el dictamen de la Contraloría General de la República N.° E499461N24, del 11 de junio del 2024, da respuesta a solicitud de pronunciamiento ingresada por esta Subsecretaría, en el sentido de dar claridad acerca del cálculo de la bonificación adicional establecida en el artículo 8° de la ley N.°21.135, respecto de los trabajadores de Cementerios Municipales, regidos por Código de Trabajo.

4° Que, las Municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1° del presente acto administrativo, han remitido la documentación de 95 funcionarios (as) municipales y/o trabajadores (as) de cementerios municipales, que habiendo resultado beneficiarios por esta Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N.°9.234 del 2022, Resolución Exenta N.10.406; N.°12.138, ambas del 2023; y Resolución Exenta N.° 6655; N.° 7477, ambas del 2024, dejaron de prestar servicios de acuerdo al artículo 26, Decreto 193 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba Reglamento que regula el procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la Ley N.° 21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad, como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.

RESUELVO:

Artículo 1°. - **Determine**se la distribución de la cantidad cincuenta mil novecientos treinta y cinco unidades de fomento (50.935 UF) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8°, 10° y 11° todos de la Ley N.°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

Municipio	Cédula de Identidad	Nombre Completo	Sector	Total Bonificación Adicional (UF)	Total Bonificación de Antigüedad (UF)	Total Bonificación Trabajo Pesado (UF)
Antofagasta	5.623.500-0	Roberto Alexi Miranda Villalobos	Municipal	440	0	0
Antofagasta	6.146.124-8	Guillermo Wilfrado Nuñez Veas	Municipal	560	100	0
Antofagasta	6.569.217-1	Jorge Alfonso Matamoros Arancibia	Municipal	400	0	0
Antofagasta	6.988.932-8	Maria Australia Henriquez Contuliano	Municipal	560	5	0
Antofagasta	6.998.779-6	Jenny Patricia Rojas Paredes	Municipal	440	0	0
Antofagasta	8.017.327-K	Eduardo Luis Perez Morgado	Municipal	520	0	0
Total Antofagasta				2.920	105	0
Cabrero	7.239.079-2	Hugo Del Carmen Concha Zapata	Municipal	440	0	0
Total Cabrero				440	0	0
Cartagena	6.759.600-5	Patricio Antonio Cordova Ramirez	Municipal	400	0	0
Total Cartagena				400	0	0
Cauquenes	7.483.916-9	Manuel Antonio Vasquez Vega	Municipal	560	80	0
Cauquenes	8.506.017-1	Ligia Nancy Gangas Alvear	Municipal	400	0	0
Total Cauquenes				960	80	0
Cerro Navia	6.001.878-2	Victor Manuel Arriola Palma	Municipal	400	0	0
Total Cerro Navia				400	0	0
Chiguayante	6.518.895-3	Sonia Elia Gabriela Vasquez Enriquez	Municipal	560	70	0
Chiguayante	7.212.802-8	Rolando Segundo Castro Araneda	Municipal	520	0	0
Total Chiguayante				1080	70	0
Conchalí	4.330.879-3	Maria Angelica Alier Lafuente	Municipal	400	0	0
Conchalí	7.627.876-8	Alejandro Ismael	Municipal	560	40	0

Conchalí	7.770.321-7	Herrera Fernández Óscar Alejandro González Castañeda	Municipal	560	70	0
Total Conchalí				1.520	110	0 = 1630
Constitución	5.016.103- K	Jose Fernando Romilio Patricio Gutierrez Matta	Municipal	560	100	0
Constitución	7.298.874-4	Alda Nery Veliz Syfrig	Municipal	560	70	0
Total Constitución				1.120	170	0
Copiapó	8.765.677-2	Marta Ivonne Fajardo Torres	Municipal	560	0	0
Total Copiapó				560	0	0
Coronel	7.157.196-3	Pedro Segundo Silva Salazar	Municipal	560	20	0
Coronel	7.223.236-4	Roberto Espejo Chavez	Municipal	400	0	0
Coronel	7.309.325-2	Jaime Rodrigo Jara Gallardo	Municipal	560	60	0
Total Coronel				1.520	80	0
Curacaví	7.518.419-0	Susana Del Pilar Araya Romero	Municipal	400	0	0
Curacaví	8.138.882-2	Regina Avila Alvarez	Municipal	560	60	0
Curacaví	8.772.349-6	María Angelica Vargas Oyanedel	Municipal	520	0	0
Curacaví	9.398.907-4	Lidia Genoveva Moncada Meneses	Municipal	520	0	0
Total Curacaví				2.000	60	0
Estación Central	4.827.272- K	Jorge De La Cruz Videla Perez	Municipal	560	100	0
Total Estación Central				560	100	0
Fresia	7.910.716-6	Ramon Ciro Alvarez Antilef	Municipal	520	0	0
Total Fresia				520	0	0
Huechuraba	3.834.229-0	Eduardo Manuel Navarro De La Paz	Municipal	520	0	0
Huechuraba	4.784.282-4	Juan Antonio Colompil Quilaqueo	Municipal	520	0	0

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA		60805000-0
NOMBRE		RUT
TEATINOS 28	PISO 2	SANTIAGO
DOMICILIO		COMUNA
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TELÉFONO
R.O.L.	VIGENCIA	29/01/2025 FECHA EMISION
CONCEPTO		
RECURSOS PARA EL PAGO BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ART. 8 °, 10° Y 11° TODOS DE LA LEY N° 21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA SEGUN RESOLUCION EX.N°11580 /2024. STGO.02/12/2022 TRANSFERENCIA RECIBIDA EN CARTOLA N°16 DEL 23/01/2025		
DIRECCION DE ADM. Y UNIDAD		31/01/2025 FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES \$
Otras Transferencias Corri		131.769.247
		29/01/2025
NoLuminosa:0	SUB TOTAL	131.769.247
Luminosa:0	I.P.C.	0
Otup:	INTERES	0
TOTAL \$		131.769.247
smoretti LIQUIDADOR	ccovarru EMISOR	

CONTRIBUYENTE

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA		60805000-0
NOMBRE		RUT
TEATINOS 28	PISO 2	SANTIAGO
DOMICILIO		COMUNA
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TELÉFONO
R.O.L.	VIGENCIA	30/01/2025 FECHA EMISION
CONCEPTO		
RECURSOS PARA EL PAGO BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ART. 8 °, 10° Y 11° TODOS DE LA LEY N° 21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA SEGUN RESOLUCION EX.N°164 /2025. STGO.15/01/2025 TRANSFERENCIA RECIBIDA EN CARTOLA N°20 DEL 29/01/2025		
DIRECCION DE ADM. Y UNIDAD		31/01/2025 FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES \$
Otras Transferencias Corri		62.619.205
		30/01/2025
NoLuminosa:0	SUB TOTAL	62.619.205
Luminosa:0	I.P.C.	0
Otup:	INTERES	0
TOTAL \$		62.619.205
smoretti LIQUIDADOR	ccovarru EMISOR	

CONTRIBUYENTE